

05.2467

ATA

A11b

ELISA BEATRIZ GONZALEZ ROJAS		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
		N° 282	
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS			
PADRE HURTADO			
Fecha: 31 de Julio de 2026			
Total Honorarios: \$:		1.334.600	
		203.527	
Total:		1.131.073	
Fecha / Hora Emisión: 23/07/2026 11:03			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje señalado.			
11202607231102			

Fecha / Hora Impresión: 23/07/2026 11:02



DIDESO
Dirección de Desarrollo Social

MEMORANDUM N° [REDACTED] 2026

A : RICHARD CASTRO ALLENDE
DIRECTOR(S)
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : YASMIN BARRIOS PEÑA
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

MAT. : Da conformidad al trabajo realizado.

[REDACTED]

[REDACTED]

Integral

La función a realizar será la siguiente:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y sociocomunitarias (en el caso de ser autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y [REDACTED] y Oportunidades" vigente.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registro provistos por el Ministerio.

[REDACTED]

actividades, Boleta de Honorarios.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

YBP/vvt

DISTRIBUCION

- Contabilidad
- Archivo



DIDESO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO

Certifico que lo contenido en el informe técnico mensual Desarrollado por el Apoyo Familiar Integral, quien presta Servicios en el Programa Familias Seguridades y Oportunidades es un extracto del trabajo general realizado ya que en forma mensual además de lo anterior debe subir otros antecedentes a la plataforma del FOSIS de acuerdo a la metodología implementada.

Se hace presente que no se adjuntan los documentos de respaldo dada la confidencialidad de los casos.

Saluda atentamente,




DI

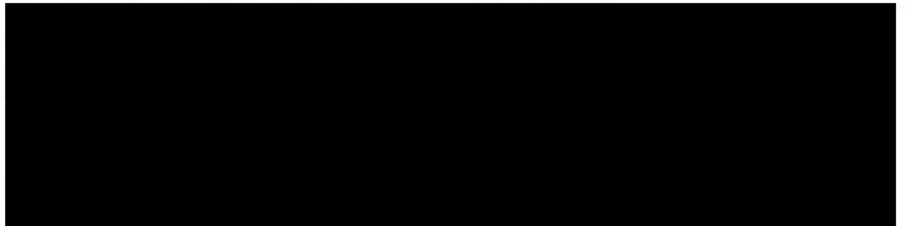
PADRE HURTADO, JULIO 2026

INFORME MES JULIO 2026 ✓
Elisa González Rojas
Programa Acompañamiento Integral

Las funciones a desarrollar en virtud del contrato correspondiente al programa Familias del Subsistema Seguridad y Oportunidades serán especialmente las siguientes:

- Implementar el Programa de Acompañamiento familiar y el programa Eje, según los convenios celebrados entre el ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombre y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y socio comunitaria(en el caso de ser autorizadas por el ministerio de desarrollo social y familia),gestionando la dimensión socio comunitaria, de conformidad a lo señalado por el reglamento de ley 20.595, sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades y la " Norma Técnica Programa familia Seguridad y Oportunidad", vigente ✓

- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la relación de las actividades señaladas en la metodología; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en él / los sistemas/ de registro provisto por el ministerio.



2Informe técnico de gestión mensual de Apoyo Familiar Integral (o Gestor Socio comunitario). Programa Familias, Padre Hurtado JULIO 2026	
1. Comuna	Padre Hurtado
2. Nombre JUIF	Francisco Moya
3. Nombre AFI (Gestor Socio comunitario)	Elisa González Rojas apoyo integral del programa Familia seguridades y oportunidades.
4. Mes de gestión informado	Detalle de cometido del mes de julio visitas domiciliarias a familias de programa seguridades y oportunidades,
5. N° de familias activas a su cargo	60 familias intervenidas en trabajo con sesión presenciales.
6. N° de familias a intervenir en el mes según planificación o parámetros de intervención	60 familias activas sesión mensual, realización de sesiones en dimensión educación con indicadores de vivienda, trabajo, salud e ingresos con derivación a becas y postulaciones a beneficios tales como; calzado escolar, fundación de capacitación en cuidado de enfermos, ofertas de empleo y oferta local.
7. N° de familias a intervenir en el mes según planificación o parámetros de intervención CON factibilidad de intervención	60 familias activas las cuales reciben orientación de beneficios, detalle de sus pagos y oferta del ministerio específica para ellos. Ingreso de información a sus carpetas digitales y con actualización de avances en sus metas y coordinación con red local.
8. N° de familias a intervenir en el mes según planificación o parámetros de intervención CON factibilidad de intervención CON intervención efectiva en el mes (al menos una sesión)	60 familias intervenidas en trabajo en el domicilio.
9. Observaciones / justificación de familias con sesiones planificadas para el mes, con factibilidad de intervención, sin intervención en el mes.	Se entrega nueva cobertura asignada 2 familias por apoyo, cobertura del mes de julio todas aceptaron la participación en el programa.
10. Número de sesiones efectivas realizadas durante el mes (discriminar n° de sesiones familiares y grupales y comunitarias si corresponde).	60 sesiones familiares efectivas con previa coordinación en distintos sectores de la comuna de padre hurtado, Sta. Rosa, el cuarto, Rio Aconcagua, Sector rural.
11. N° de gestiones territoriales, de redes y de conexión con la demanda realizadas en el mes.	Se logra gestionar en red de salud con Dirección horas para familias, gestión de dental, tratamiento psicológico para usuarios de programa.
12. Observaciones Generales	Apoyo Familiar Integral, realiza durante el mes de julio las siguientes acciones con las familias intervenidas: Se orienta sobre convenio CESFAM, examen gratuito a dos chiles crece. Se orienta con respecto a corporación Judicial días de atención y requisitos. Se entrega mercadería a las familias que lo solicitan. Se entrega apoyo en mercadería a familias de programa Se realiza gestión oferta de capacitación Se realiza apoyo en exámenes. Se realiza gestión de horas medicas en cesfam Juan Pablo II. Se realiza turno de oficina 3,10,21,29. Se realiza turno emergencia por frente de mal tiempo 16 de julio.

Elisa González

Nombre Apoyo Familiar	
-----------------------	--

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contratar personal a honorarios en el marco de la ejecución del programa "Acompañamiento Familiar Integral 2025".
- 2.- El memorándum N° 90 de fecha 05 de marzo del 2026, emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Social donde solicita V°B° del Sr Alcalde, para la contratación de **ELISA BEATRIZ GONZALEZ ROJAS**,
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 249 de fecha 11 de febrero de 2026, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa "Acompañamiento Familiar Integral 2026".
- 4.- El certificado de antecedentes y declaraciones juradas de **ELISA BEATRIZ GONZALEZ ROJAS**.
- 5.- El certificado de inscripción vigente del registro de no deuda de alimentos perteneciente a **ELISA BEATRIZ GONZALEZ ROJAS**
- 6.-El certificado de disponibilidad presupuestaria del programa "Acompañamiento Familiar Integral 2026".

8.- Los antecedentes personales de ELISA BEATRIZ GONZALEZ ROJAS.

9.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

10.- El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero del 2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la contratación a honorarios a través del Programa "Acompañamiento Familias Integradas 2006" - FI 10.

El trabajo a realizar dice relación con:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y sociocomunitarias (en el caso de ser autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia), gestionando la dimensión sociocomunitaria, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades y la "Norma Técnica Programa Familias - Seguridades y Oportunidades" vigente.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registro provistos por el Ministerio.

La naturaleza principal del rol de un Apoyo Familiar Integral corresponde a la de trabajo mixto (oficina y terreno), según la aplicación de la metodología del programa, en que el adecuado despliegue de su labor debe concentrarse en la atención a las personas asignadas en instalaciones municipales o centros estratégicos, según la realidad comunal. Para llevar a cabo estas tareas deberán cumplir con 44 horas semanales de trabajo

Cabe señalar que el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Padre Hurtado, para la implementación del Programa Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del subsistema Seguridades y Oportunidades, fue recepcionado con 19 de enero de 2026 y sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°249 de fecha 11 de febrero de 2026.

Considerando lo dispuesto en dicho Convenio en su cláusula Octava, que indica lo siguiente: "Considerando lo dispuesto en dicho Convenio en su cláusula Octava párrafo tres, que indica lo siguiente: "Aun cuando el convenio no esté totalmente tramitado se autoriza a la Municipalidad a rendir los gastos que se ejecuten desde la fecha de su suscripción esto es desde el 01 de enero

JAAE(S) RACA IARC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RUW7WX-907>



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN BASE A HONORARIOS
PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
Y
ELISA BEATRIZ GONZÁLEZ ROJAS**

Hurtado, por una parte; y por la otra, doña ELISA BEATRIZ GONZÁLEZ ROJAS, de profesión ASISTENTE SOCIAL

e indistintamente "la Profesional" o "la Apoyo Familiar Integral", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4º de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto la Municipalidad de Padre Hurtado en el marco de la ejecución del Programa Acompañamiento Integral, Convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 249 de fecha 11 de febrero del 2026, contrata los servicios de Doña ELISA BEATRIZ GONZÁLEZ ROJAS para el siguiente cometido:

Tareas encomendadas y/o productos esperados

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y socio comunitarias (en el caso de ser autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia), gestionando la dimensión socio comunitaria, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades y la "Norma Técnica Programa Familias - Seguridades y Oportunidades" vigente.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registro provistos por el Ministerio.

TERCERO: Lugar de desempeño de funciones

La Profesional desarrollará sus funciones en la comuna de Padre Hurtado de la Región Metropolitana.

CUARTO: Vigencia del contrato

Los servicios a Honorarios se prestarán entre los días 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive; los que deberán ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la Municipalidad de Padre Hurtado y el FOSIS, en el marco de las orientaciones técnicas del Programa.

Se deja constancia de que por razones de buen servicio, la Profesional comenzará a prestar sus servicios a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio por la autoridad competente.

QUINTO: Pago de Honorarios.

Se pagará la suma de sesenta mil pesos, impuestos incluidos considerando dos medias jornadas.

- Se pagará \$ 60.000.- (sesenta mil pesos) para movilización en forma mensual desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.788.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/032J8L-733>

DECIMO SEGUNDO: Se deja constancia que el prestador no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley 14.908 sobre el pago de pensiones de alimentos.

DECIMO TERCERO: La personería de don Jorge Cristian Roa Kruger, para representar a la Municipalidad de Padra Hurtado, en el orden de firma por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

DECIMO CUARTO: Ejemplares

El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder de la Profesional.



Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Director Jurídico
Fecha: 09-03-2026 13:29 CLT
Municipalidad de Padra Hurtado

Elisa Beatriz González Rojas
ELISA BEATRIZ GONZÁLEZ ROJAS
C.N.J. N° 11.525.622-k

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 18.789.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento Ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/032JSL-733>